Código Subunidad Ejecutora: 46-02-00-027 No. VF-34 -2025

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CHOCÓ ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Chocó, mediante memorando con radicado No.202512300000175053 del 23 de diciembre de 2025 respectivamente, asignó cupo de vigencia futura 2025 a la Regional Chocó por valor de $ 86.675.952.134,00por recursos NACIÒN para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-9-704020, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALESPARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DEVULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"". así:

UEJ	NOMBRE UEJ	ORDENADOR	OPL	CONCEPTO	PROYECTOS	RECURSO	RESERVADO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO VF 2026 INICIAL	VALOR A ADICIONAR	VALOR CUPO VF 2026 TOTAL
46-02-00027	CHOCÓ	C4602-1500-9704020	C	4602	1500	9	704020	NACIÓN	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ"	$2.552.110.704,00	$84.123.841.430,00	$86.675.952.134,00

Qué, Coordinadora Grupo Interno de Prevención de la Regional Chocó, mediante memorando con radicado 202542300000062453 de fecha 26/12/2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar los rubros C-C-4602-1500-9-704020, por un valor de $ **1.313.960.915** MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS por recursos Nación para el 2026 para amparar el proceso de contratación cuyo objeto **"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".** así:

CENTRO ZONAL	UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2026	AUTORIZACION SIFF NACION
QUIBDO	46-02-00-027	C-4602-1500-9-704020	NACION	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ".	1.313.960.915	75025

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectúe el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 el cual estipula ... ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"...

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean el caso, de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2024, expedido por el ICBF.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada una de las regionales deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

Se expide la presente certificación a los 26 días del mes de diciembre de 2025.
.

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Financiero
ICBF Regional Chocó

PUBLICA